

**MÉTODO ALTERNO**  
**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION SOBRE TRANSACCION DE TERRENOS**

La Administración de Terrenos de Puerto Rico, el 24 de noviembre de 2020, amparándose en la reglamentación vigente, presentó ante la consideración de esta Junta de Planificación, una solicitud de Enmienda al Plano aprobado por la Junta en Resolución Aclaratoria del 7 de agosto de 2019 en la Consulta número **2015-29-0002-JGT**, para un predio de terreno con número de catastro 234-000-007-26, localizado en la PR-349, Km. 4.1, Bo. Juan Alonso en el Municipio Autónomo de Mayagüez. En reunión del 17 de diciembre de 2020, la Junta autorizó la Enmienda y notificó el 30 de diciembre de 2020.

Los colindantes notificados de la Parcela #2, según el Plano de Mensura, el 13 de enero de 2021, solicitaron Reconsideración a la Junta de Planificación por no estar de acuerdo (se oponen) con la determinación de SEGREGACIÓN y TRASPASO al Departamento de la Vivienda de PR de la Parcela #2 con cabida 3.2265 cuerdas equivalentes a 12681.3901 metros cuadrados, toda vez que indican son dueños de sus parcelas, con Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mayagüez.

La Junta de Planificación en reunión del 26 de enero de 2021, acordó acoger la solicitud de reconsideración y dejó en suspenso por 30 días para que la Administración de Terrenos aclare cuáles son los terrenos de su propiedad, específicamente la Parcela #2 con cabida de 3.2265 cuerdas.

El 8 de febrero de 2021, mediante comunicación escrita, la Administración de Terrenos solicita enmienda a la TT #2015-29-0002-JGT segregar para sí, la Parcela #2, según el Plano 7-MS-19-R2 y que se les autorice a continuar con las segregaciones autorizadas de las Parcelas #1, #3 y la sujeto a Venta (Remanente) 7-MS-19R2.

La propiedad identificada en la siguiente tabla es parte de las propiedades colindantes, de la cual no se encontró la información necesaria para ser notificado. Esta parcela se identifica por su número de catastro, localización o su dueño:

| NÚMERO DE CATASTRO | NOMBRE DEL DUEÑO                       | DIRECCIÓN FÍSICA             |
|--------------------|--|------------------------------|
| 234-084-937-12     | Ferdinand Sánchez y Juana Román García | Bo. Juan Alonso, Mayagüez PR |

Por este medio, en el día de hoy se les notifica que la Junta de Planificación en reunión de 5 de mayo de 2021, determina:

**HA LUGAR** a la solicitud de reconsideración parcialmente en cuanto a la solicitud de la titularidad de la parcela #2, según identificada en Plano 7-MS-19R2 con cabida de 3.2265 cuerdas, toda vez que la Administración de Terrenos solicitó segregar para sí esa parcela, por lo que la misma no se verá afectada por la transacción y se determina que las partes no se verán afectadas. Se **AUTORIZA** la **ENMIENDA** para la segregación de la Parcela #1 y el traspaso a la AAA, se autoriza la segregación para sí de la Parcela #2, se autoriza la segregación y venta a las égidas de la Parcela #3 y se autoriza la venta de las 172.9706 cuerdas, remanentes, según Plano enmendado 7-MS-19R2 y visto bueno a método alterno de notificación de Resolución, mediante publicación de aviso. La Junta no está pasando juicio sobre el uso a dársele a los terrenos.

De interesar solicitar reconsideración a dicho acuerdo deberá presentar una solicitud a esos fines, dentro de un término de 20 días, contados a partir del archivo en autos de la notificación de la Resolución, en la Oficina de la Secretaria de la Junta de Planificación, por correo postal a: PO BOX 41119 San Juan, Puerto Rico 00940-1119 o mediante correo electrónico [comentariosjp@jp.pr.gov](mailto:comentariosjp@jp.pr.gov).

De necesitar alguna información adicional sobre el expediente del caso puede comunicarse con la Oficina de la Secretaria al teléfono 787-723-6200 ext. 16634 o mediante correo electrónico: [comentariosjp@jp.pr.gov](mailto:comentariosjp@jp.pr.gov).